JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00074-00

Chinácota, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso (CGP), se dispone fijar el día **jueves 29 de abril de 2021 a la hora de las 9:00 de la mañana** para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al predio denominado ubicado en la Avenida 4 A No. 3N-04 Barrio Chapinero de Chinácota dentro del proceso de pertenencia de la referencia siendo demandante VICTOR FERNANDEZ BERMON, para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla ordenada, a la cual comparecerá el **perito** RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ quien rindió la experticia allegada por la parte demandante, el **cual será asomado por la parte interesada.**

Comuníquesele por **secretaría** la fecha de la referida diligencia al curador ad litem doctor CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ.

Así mismo, en la referida inspección **se decretaran** y si es posible se practicarán **las pruebas** solicitadas o las que de oficio se dispongan.

Conforme al artículo 78 numeral 11 CGP es deber de los apoderados judiciales, comunicarlo a sus representados sobre la diligencia aquí ordenada y su comparecencia, así como la del perito.

De otra parte, el doctor GERSON ARLEY D'ANDREA RINCON apoderado judicial del demandante VICTOR FERNANDEZ BERMONT, manifiesta que sustituye el mandato conferido por éste a la doctora MARIA NATALIA GARCIA-HERREROS DULCEY.

Conforme lo autoriza el artículo 75 del Código General del Proceso (CGP) y facultades implícitas que devienen del artículo 77 Ibídem, se ordena reconocerle personería a la referida togada como apoderada judicial del referido demandante con las mismas facultades del poder sustituido.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez